

EXPTE. 4130-1873/08

## **ORDENANZA Nº 10/2008**

Visto: el Expediente Nº 4130-1.873/08 del D.E., de las Comisiones de "INTERPRETACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS LEGALES — HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS" Concejales: Dobler, Coronel, Reverdito, Romero, Tuma y Vadillo; Proyecto de Ordenanza ref.: Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 y;

El Expediente Nº 4130-1.873/08 (ejemplar Honorable Concejo Deliberante) por medio del cual el Departamento Ejecutivo eleva en tiempo y forma la Rendición de Cuentas del año 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23º de la Ley 10.869 y;

Considerando:

Que resulta oportuno destacar el criterio utilizado por este Honorable Concejo Deliberante, coincidente con el de especialistas en el tema, es que el tratamiento que debe darle este Cuerpo a la Rendición de Cuentas, se limita al control de mérito sobre la naturaleza política de la gestión que realizó el Departamento Ejecutivo Comunal.

Que obran en las presentes actuaciones, los Estados Contables contemplados en el artículo 23º de la citada norma, observándose en el análisis de estado de Ejecución del Presupuesto, la existencia de economías individuales y globales que tornan innecesaria la Sanción de la Ordenanza de Compensación de Excesos.

Por todo ello y, atento a lo resuelto por el Cuerpo reunido en Sesión Especial:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** APRUEBASE la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007, obrante en el Expediente Nº 4130-1.873/2008 (Ejemplar Honorable Concejo Deliberante), en base a lo expuesto en los Vistos y Considerandos del Dictamen en Mancomún de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de este Honorable Concejo Deliberante de San Miguel.

**ARTICULO 2º:** ELEVASE a la Delegación Morón del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a la cual corresponde el municipio de San Miguel, que efectuará el control legal contable propio de su competencia, tal cual lo establece la Constitución Provincial y la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas y cumplimentado, ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la Ciudad de San Miguel, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil ocho.

FIRMADO

HIPOLITO JOSE FUENTES  
PRESENTE

MARTIN FERNANDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ORDENANZA  
QUEDA AUTOPROMULGADA EN VIRTUD DEL ART. 108 INC. 2º  
DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES.  
11 de Junio de 2008.

FIRMADO

DRA. FLORENCIA RUIZ MOROSINI  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL